



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5070



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
TOTAL		11,338,988.83	11,422,654.83	10,859,143.11	2,242,985.54	2,242,985.54	2,053,995.32
01	PRESIDENCIA	11,338,988.83	11,422,654.83	10,859,143.11	2,242,985.54	2,242,985.54	2,053,995.32
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,338,988.83	11,422,654.83	10,859,143.11	2,242,985.54	2,242,985.54	2,053,995.32
M001-01-001	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (PAR)	11,218,988.83	11,297,490.83	10,826,895.11	2,210,737.54	2,210,737.54	2,021,947.32
M001-01-002	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (I.G.)	120,000.00	125,164.00	32,248.00	32,248.00	32,248.00	32,048.00
M001-01-003	GASTOS DE OPERACION DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		11,183,681.51	11,200,999.57	11,027,912.29	2,304,472.42	2,304,472.42	2,164,783.30
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,183,681.51	11,200,999.57	11,027,912.29	2,304,472.42	2,304,472.42	2,164,783.30
E029	REGISTRÓ E IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN	1,707,101.35	1,713,701.13	1,713,701.13	362,098.57	362,098.57	339,162.25
E029-02-001	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL (PAR)	1,707,101.35	1,713,701.13	1,713,701.13	362,098.57	362,098.57	339,162.25
E029-02-002	GASTOS DE OPERACION DEL REGISTRO CIVIL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,476,580.16	9,487,298.44	9,314,211.16	1,942,373.85	1,942,373.85	1,825,621.05
M001-02-001	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (PAR)	9,476,580.16	9,400,083.24	9,269,895.96	1,919,508.65	1,919,508.65	1,802,755.85
M001-02-002	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (IG 2026)	0.00	87,215.20	44,315.20	22,865.20	22,865.20	22,865.20
M001-02-003	GASTOS DE OPERACION DE LA SECRETARIA MUNICIPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		17,685,818.75	18,270,804.51	14,639,559.66	7,085,049.48	7,085,049.48	6,895,284.39
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	17,685,818.75	18,270,804.51	14,639,559.66	7,085,049.48	7,085,049.48	6,895,284.39
G003	VERIFICACION E INSPECCION DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y DEL SECTOR PRIVADO Y SOCIAL	625,613.19	636,433.19	636,433.19	114,763.82	114,763.82	105,106.54
G003-03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA COORD. DE REGLAMENTO. (PAR)	625,613.19	636,433.19	636,433.19	114,763.82	114,763.82	105,106.54
G003-03-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORD. DE REGLAMENTO. (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52
H001-03-001	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,554,870.04	15,129,035.80	11,497,790.95	4,464,950.14	4,464,950.14	4,284,842.33
M001-03-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS (PAR)	9,925,330.04	9,833,395.80	9,264,115.35	2,231,274.54	2,231,274.54	2,060,607.98
M001-03-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (IG 2026)	50,000.00	116,100.00	89,993.60	89,993.60	89,993.60	80,552.35
M001-03-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (ISN NM)	4,579,540.00	4,579,540.00	1,543,682.00	1,543,682.00	1,543,682.00	1,543,682.00
M001-03-004	PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA RECAUDACION PREDIAL 1500 DESPENSAS (IG-REM-2025)	0.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00	600,000.00

4



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
M001-03-005	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		131,295,508.42	78,710,322.94	4,136,454.97	923,093.72	923,093.72	843,857.94
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	131,295,508.42	78,710,322.94	4,136,454.97	923,093.72	923,093.72	843,857.94
C003	EROGACIONES CONTINGENTES	127,027,533.19	74,442,347.71	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-001	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PAR 2026)	0.00	1,561,351.24	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-002	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-003	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII-2026)	127,005,230.19	72,492,242.15	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-004	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (ISR-2026)	0.00	135,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-005	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV-2026)	0.00	15,403.74	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-006	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHT-2025)	0.00	67.59	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-007	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHM-2026)	0.00	133.30	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-008	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (PREDIAL-2025)	22,303.00	22,303.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-009	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG REM-2025)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-010	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHM-REM-2025)	0.00	2,490.95	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-011	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FMPHT-REM-2025)	0.00	2,687.38	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-012	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIII REM-2025)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-013	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FIV REM-2025)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-014	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (FEIEF REM-2025)	0.00	223.76	0.00	0.00	0.00	0.00
C003-04-015	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS (IG REM-2020 DEUD. DIV)	0.00	210,290.60	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	4,267,975.23	4,267,975.23	4,136,454.97	923,093.72	923,093.72	843,857.94
M001-04-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION MPAL (PAR)	4,267,975.23	4,267,975.23	4,136,454.97	923,093.72	923,093.72	843,857.94
M001-04-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIRECCION DE PROGRAMACION MPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,876,701.56	5,082,369.46	4,916,525.71	1,030,206.01	1,030,206.01	952,900.69
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	4,876,701.56	5,082,369.46	4,916,525.71	1,030,206.01	1,030,206.01	952,900.69
O001	EVALUACION Y CONTROL	4,876,701.56	5,082,369.46	4,916,525.71	1,030,206.01	1,030,206.01	952,900.69
O001-05-001	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MPAL (PAR)	4,876,701.56	5,082,369.46	4,916,525.71	1,030,206.01	1,030,206.01	952,900.69
O001-05-002	GASTOS DE OPERACION DE LA CONTRALORIA MPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		9,184,724.41	9,191,900.39	8,711,031.03	1,924,875.74	1,924,875.74	1,795,287.07
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,184,724.41	9,191,900.39	8,711,031.03	1,924,875.74	1,924,875.74	1,795,287.07
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,184,724.41	9,191,900.39	8,711,031.03	1,924,875.74	1,924,875.74	1,795,287.07



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
E056	RECOLECCIÓN, TRASLADOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	7,160,319.52	7,120,519.50	7,097,929.50	1,552,285.18	1,552,285.18	1,473,439.12
E056-08-001	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA (PAR)	7,160,319.52	7,120,519.50	7,097,929.50	1,552,285.18	1,552,285.18	1,473,439.12
E056-08-002	GASTOS DE OPERACION DEL SERVICIO DE LIMPIA (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E057	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LAS VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS	2,137,550.78	2,250,150.78	2,165,150.78	467,170.55	467,170.55	439,405.71
E057-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL. (PAR)	1,699,425.81	1,692,425.81	1,692,425.81	354,567.30	354,567.30	332,986.74
E057-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PARQUES Y JARDINES (PAR)	438,124.97	457,724.97	457,724.97	97,603.25	97,603.25	91,418.97
E057-08-003	GASTO PARA CHAPEO DE CAMPOS DEPORTIVOS (ISR 2026)	0.00	100,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
E057-08-004	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL SERVICIO DE BACHEO MPAL. (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E057-08-005	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PARQUES Y JARDINES (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E058	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	761,602.48	743,602.48	743,602.48	156,606.59	156,606.59	145,749.81
E058-08-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (PAR)	761,602.48	743,602.48	743,602.48	156,606.59	156,606.59	145,749.81
E058-08-002	GASTOS ADMINISTRATIVOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	1,838,763.88	0.00	0.00	0.00	0.00
095-K002	REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL EJIDO LA PILA (FIII 2026)	0.00	1,838,763.88	0.00	0.00	0.00	0.00
K003	INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	5,534,339.96	0.00	0.00	0.00	0.00
099-K003	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE BOMBEO PARA LAS AGUA PLUVIALES EN EL PARQUE LA CHOQUITA DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	5,534,339.96	0.00	0.00	0.00	0.00
K004	ELECTRIFICACION	0.00	8,837,390.91	3,521,888.10	0.00	0.00	0.00
008-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POBLADO OXOLOTAN (FIII 2026)	0.00	104,296.40	101,168.12	0.00	0.00	0.00
009-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA VILLA TAPIJULAPA (FIII 2026)	0.00	126,958.97	124,074.54	0.00	0.00	0.00
010-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CD. TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	453,140.54	446,654.11	0.00	0.00	0.00
011-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CARIDAD GUERRERO (FIII 2026)	0.00	68,945.37	66,137.08	0.00	0.00	0.00
012-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MEXIQUITO (FIII 2026)	0.00	16,006.20	14,681.95	0.00	0.00	0.00
013-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO SANTA ROSA 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	74,948.25	71,431.03	0.00	0.00	0.00
014-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MADRIGAL 3RA. SECCION (LAZARO CARDENAS) FIII 2026	0.00	125,881.09	122,883.51	0.00	0.00	0.00
015-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ZUNU Y PATASTAL (FIII 2026)	0.00	70,048.22	67,219.60	0.00	0.00	0.00
016-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRES 3RA. SECCION (SAN ANTONIO) FIII 2026	0.00	51,767.77	50,189.28	0.00	0.00	0.00
017-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO NUEVA ESPERANZA (FIII 2026)	0.00	35,524.12	33,771.82	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
018-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LA RAYA 1RA. SECCION NAVA (FIII 2026)	0.00	27,134.53	25,145.04	0.00	0.00	0.00
019-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL NCP. DIVISION DEL NORTE (FIII 2026)	0.00	23,350.50	21,435.30	0.00	0.00	0.00
020-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ARROYO SECO MIRAFLORES (FIII 2026)	0.00	44,921.03	42,570.23	0.00	0.00	0.00
021-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO AGUA ESCONDIDA (FIII 2026)	0.00	23,641.91	22,602.73	0.00	0.00	0.00
022-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO GRACIANO SANCHEZ (FIII 2026)	0.00	46,551.09	44,048.27	0.00	0.00	0.00
023-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. MADRIGAL 4TA. SECCION (FIII 2026)	0.00	25,127.19	24,107.12	0.00	0.00	0.00
024-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BUENOS AIRES (FIII 2026)	0.00	28,764.40	26,191.30	0.00	0.00	0.00
025-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POMOQUITA (FIII 2026)	0.00	33,335.56	30,820.19	0.00	0.00	0.00
026-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	72,047.57	69,987.38	0.00	0.00	0.00
027-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 3RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	48,148.82	46,130.88	0.00	0.00	0.00
028-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LOMAS ALEGRES 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	86,748.56	84,840.86	0.00	0.00	0.00
029-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO JOSE MA. MORELOS Y PAVON (FIII 2026)	0.00	38,972.11	37,693.56	0.00	0.00	0.00
030-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO RAYA ZARAGOZA (FIII 2026)	0.00	39,371.69	37,335.54	0.00	0.00	0.00
031-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POBLADO XICOTENCATL (FIII 2026)	0.00	46,798.07	44,857.50	0.00	0.00	0.00
032-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	39,371.69	36,891.53	0.00	0.00	0.00
033-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO TOMAS GARRIDO (FIII 2026)	0.00	33,220.23	31,422.52	0.00	0.00	0.00
034-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO PALOQUEMADO (FIII 2026)	0.00	21,593.01	20,332.06	0.00	0.00	0.00
035-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA 2DA. SECCION SAN LUIS (FIII 2026)	0.00	71,171.38	69,822.13	0.00	0.00	0.00
036-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL LA RA. SANTA ROSA 2DA. SECCION (POANA ESTACION) FIII 2026	0.00	30,467.20	29,661.03	0.00	0.00	0.00
037-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COLONIA SAN RAMON (FIII 2026)	0.00	32,619.14	31,254.87	0.00	0.00	0.00
038-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BENITO JUAREZ (FIII 2026)	0.00	20,424.57	19,201.72	0.00	0.00	0.00
039-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CLUITLAHUAC (FIII 2026)	0.00	54,014.09	52,484.01	0.00	0.00	0.00
040-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BARREAL CUAUHTEMOC (FIII 2026)	0.00	42,704.36	40,972.48	0.00	0.00	0.00
041-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO BUENA VISTA (FIII 2026)	0.00	34,878.40	33,096.03	0.00	0.00	0.00
042-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LA PILA (FIII 2026)	0.00	30,661.55	28,841.56	0.00	0.00	0.00
043-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POMOCA (FIII 2026)	0.00	37,170.00	35,251.77	0.00	0.00	0.00
044-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO YAJALON RIO SECO (FIII 2026)	0.00	25,242.52	23,504.79	0.00	0.00	0.00
045-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	52,347.41	50,082.19	0.00	0.00	0.00

9



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
046-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 3RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	49,414.32	47,816.77	0.00	0.00	0.00
047-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO NUEVA REFORMA (FIII 2026)	0.00	20,786.69	19,561.65	0.00	0.00	0.00
048-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO ARROYO CHISPA (FIII 2026)	0.00	28,575.18	27,317.49	0.00	0.00	0.00
049-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CUVIAC (FIII 2026)	0.00	31,850.28	30,033.84	0.00	0.00	0.00
050-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO VILLA LUZ (FIII 2026)	0.00	13,100.39	11,516.02	0.00	0.00	0.00
051-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	30,002.89	28,465.52	0.00	0.00	0.00
052-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL NCP. LA CUESTA (FIII 2026)	0.00	14,483.47	13,184.15	0.00	0.00	0.00
053-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO PASAMONOS (FIII 2026)	0.00	33,590.35	31,051.85	0.00	0.00	0.00
054-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. GRAN PODER (FIII 2026)	0.00	17,099.72	15,825.49	0.00	0.00	0.00
055-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO AGUA BLANCA (FIII 2026)	0.00	39,531.45	37,069.42	0.00	0.00	0.00
056-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL NCP. CARLOS A. MADRAZO (FIII 2026)	0.00	25,192.76	23,288.89	0.00	0.00	0.00
057-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO GUAYAL (FIII 2026)	0.00	71,294.53	68,691.91	0.00	0.00	0.00
058-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	93,965.42	91,744.69	0.00	0.00	0.00
059-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LIBERTAD (FIII 2026)	0.00	32,866.12	30,928.99	0.00	0.00	0.00
060-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA PUYACATENGO 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	70,969.22	69,618.90	0.00	0.00	0.00
061-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA PUYACATENGO 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	54,993.30	52,712.46	0.00	0.00	0.00
062-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO MADRIGAL 2DA. SECCION REFORMA (FIII 2026)	0.00	56,433.95	54,893.91	0.00	0.00	0.00
063-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CUITLAHUAC (SHOTAL) FIII 2026	0.00	13,462.51	12,875.26	0.00	0.00	0.00
064-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 5TA. SECCION (FIII 2026)	0.00	39,718.45	37,959.77	0.00	0.00	0.00
065-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL NCP. NUEVO MADERO (FIII 2026)	0.00	27,496.65	26,356.23	0.00	0.00	0.00
066-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBA 1RA. SECCION (EST. FERROCARRIL) FIII 2026	0.00	7,463.83	6,942.92	0.00	0.00	0.00
067-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. ARROYO CIEGO (FIII 2026)	0.00	18,939.30	18,415.37	0.00	0.00	0.00
068-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRES 4TA. SECCION (HULAR) FIII 2026	0.00	39,378.86	38,391.37	0.00	0.00	0.00
069-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRES 2DA. SECCION (CASTAÑAL) FIII 2026	0.00	44,558.92	42,188.32	0.00	0.00	0.00
070-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO EL LIMON (FIII 2026)	0.00	46,081.65	44,278.13	0.00	0.00	0.00
071-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 1RA. SECCION (LA PALMA) FIII 2026	0.00	33,590.35	31,643.87	0.00	0.00	0.00
072-K004	REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN	0.00	34,104.42	32,759.26	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
	EL EJIDO POCHITOCAL 1RA. SECCION (TILA Y TORONJO) FIII 2026						
	073-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POANA (FIII 2026)	0.00	38,153.50	36,137.31	0.00	0.00	0.00
	074-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	57,397.16	56,207.71	0.00	0.00	0.00
	075-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. MADRIGAL 5TA. SECCION (FIII 2026)	0.00	17,099.72	16,121.49	0.00	0.00	0.00
	076-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO POCHITOCAL 4TA. SECCION (SAN MIGUEL JUAREZ) FIII 2026	0.00	33,590.35	31,643.87	0.00	0.00	0.00
	077-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO NOYPAC (FIII 2026)	0.00	24,830.65	23,943.01	0.00	0.00	0.00
	078-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CERRO BLANCO 4TA. SECCION (FIII 2026)	0.00	49,875.94	47,846.54	0.00	0.00	0.00
	079-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. SANTA ISABEL (FIII 2026)	0.00	39,009.57	37,249.64	0.00	0.00	0.00
	080-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO EMILIANO ZAPATA (FIII 2026)	0.00	17,404.27	16,421.05	0.00	0.00	0.00
	081-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO SAN MANUEL (FIII 2026)	0.00	25,909.18	24,164.26	0.00	0.00	0.00
	082-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO LA CUMBRE (FIII 2026)	0.00	17,289.13	16,009.30	0.00	0.00	0.00
	083-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. LA RAYA 2DA. SECCION (SANTA CRUZ) FIII 2026	0.00	33,799.87	31,601.04	0.00	0.00	0.00
	084-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL POB. PUXCATAN (FIII 2026)	0.00	37,886.41	36,688.99	0.00	0.00	0.00
	085-K004REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA RA. CEIBITA 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	45,719.53	43,515.81	0.00	0.00	0.00
	086-K004CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	1,495,268.91	0.00	0.00	0.00	0.00
	098-K004CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL EJIDO CEIBITA 1RA. SECCION (FIII 2026)	0.00	3,676,896.23	0.00	0.00	0.00	0.00
K005	URBANIZACION	0.00	4,522,455.70	1,448,112.41	0.00	0.00	0.00
	087-K005REHABILITACION DEL CENTRO SOCIAL DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	1,206,711.78	357,061.10	0.00	0.00	0.00
	089-K005BACHEO EN DIFERENTES CALLES DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	317,296.40	311,251.66	0.00	0.00	0.00
	090-K005REHABILITACION DE GUARNICIONES EN LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	200,013.00	196,005.57	0.00	0.00	0.00
	093-K005REHABILITACION DE CENTRO TURISTICO VILLA LUZ (FIII 2026)	0.00	253,391.24	0.00	0.00	0.00	0.00
	094-K005REHABILITACION DE LA IMAGEN URBANA DE LA VILLA TAPIJULAPA (FIII 2026)	0.00	593,089.22	583,794.08	0.00	0.00	0.00
	097-K005REHABILITACION DEL PUENTE COLGANTE DEL EJIDO MEXIQUITO (FIII 2026)	0.00	663,097.22	0.00	0.00	0.00	0.00
	101-K005CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA RA. CEIBITA 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	1,288,854.84	0.00	0.00	0.00	0.00
K008	INFRAESTRUCTURA CARRETERA	0.00	2,066,332.71	0.00	0.00	0.00	0.00
	100-K008CONSTRUCCION DE CAMINO EN EL EJIDO CARIDAD GUERRERO (FIII 2026)	0.00	2,066,332.71	0.00	0.00	0.00	0.00
K014	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, CULTURAL Y DEPORTIVA	0.00	9,617,464.67	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
088-K014	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO (CAMPO DE FUTBOL MANUEL JIMENEZ CABALLERO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA) FIII 2026	0.00	2,167,767.93	0.00	0.00	0.00	0.00
092-K014	REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO (UNIDAD DEPORTIVA) DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	4,000,576.74	0.00	0.00	0.00	0.00
096-K014	CONSTRUCCION DE ESPACIOS PUBLICOS MULTIDEPORTIVO EN EL POBLADO XICOTENCATL (FIII 2026)	0.00	3,449,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K037	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	16,599,893.88	9,803,604.37	0.00	0.00	0.00
001-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN EL EJIDO EL LIMON (FIII 2026)	0.00	1,519,745.26	1,489,966.38	0.00	0.00	0.00
002-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN EL NCP. NUEVO MADERO (FIII 2026)	0.00	2,456,232.82	2,409,329.41	0.00	0.00	0.00
003-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN EL EJIDO LA CUMBRE (FIII 2026)	0.00	2,087,958.29	0.00	0.00	0.00	0.00
004-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN EL NCP. LA CUESTA (FIII 2026)	0.00	2,022,978.20	1,982,844.64	0.00	0.00	0.00
005-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN LA RA. LOMAS ALEGRES 2DA.SECC. (CASTAÑAL) FIII 2026	0.00	2,062,308.47	2,022,627.79	0.00	0.00	0.00
006-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN LA RA. POCHITOCAL 2DA. SECCION (FIII 2026)	0.00	1,934,635.99	1,898,816.15	0.00	0.00	0.00
007-K037	CONSTRUCCION DE TECHADO EN ESPACIO PUBLICO EN EL EJIDO ARROYO CHISPA (FIII 2026)	0.00	1,999,494.47	0.00	0.00	0.00	0.00
091-K037	REHABILITACION DE PARQUE PUBLICO EN LA COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE TACOTALPA (FIII 2026)	0.00	2,516,540.38	0.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	36,788,239.44	36,719,154.62	35,626,653.67	7,678,920.10	7,678,920.10	7,078,802.53
M001-08-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (PAR)	25,182,286.81	25,093,976.59	24,252,474.04	5,233,698.17	5,233,698.17	4,816,036.89
M001-08-002	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL. (PAR)	11,605,952.63	11,625,178.03	11,374,179.63	2,445,221.93	2,445,221.93	2,262,765.64
M001-08-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001-08-004	GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS MPAL. (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	30,780,929.94	31,123,624.36	28,629,778.28	7,055,040.70	7,055,040.70	6,657,886.71
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	30,780,929.94	31,123,624.36	28,629,778.28	7,055,040.70	7,055,040.70	6,657,886.71
E008	ATENCIÓN A LA DEMANDA EDUCATIVA	5,062,836.11	5,048,836.11	4,998,836.11	1,055,981.28	1,055,981.28	984,218.60
F033-09-001	FOMENTO A LA EDUCACION (BIBLIOTECA) (PAR)	5,062,836.11	5,048,836.11	4,998,836.11	1,055,981.28	1,055,981.28	984,218.60
F033	FOMENTO A LA EDUCACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F033-09-002	FOMENTO A LA EDUCACION (BIBLIOTECA) ISR 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	6,646,257.17	7,125,678.13	5,571,451.09	2,206,291.42	2,206,291.42	2,138,905.44
F034-09-001	FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES (CASA DE CULTURA) (PAR)	4,396,257.17	4,379,899.73	4,229,899.73	864,740.06	864,740.06	797,354.08



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
F034-09-002		CARNAVAL (PREDIAL)	700,000.00	1,041,680.00	1,041,680.00	1,041,680.00	1,041,680.00	1,041,680.00
F034-09-003		FESTIVIDADES DEL MES PATRIO (ISR)	400,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-004		FESTIVIDADES DEL 20 DE NOVIEMBRE (PREDIAL)	150,000.00	54,227.04	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-005		FESTIVIDADES DECEMBRINAS (I.G.)	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-006		EVENTO DIA DEL MAESTRO (I.G.)	300,000.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-007		FESTIVIDADES DE DIA DE MUERTOS (I.G.)	200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F034-09-008		CARNAVAL (IG 2026)	0.00	299,871.36	299,871.36	299,871.36	299,871.36	299,871.36
F034-09-009		FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES (CASA DE CULTURA) ISR 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F035		FOMENTO AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	300,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F035-09-001		GASTOS DE OPERACION DE LA ALBERCA OLIMPICA MUNICIPAL (I.G. NM) TACOTALPA	300,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	18,771,836.66	18,749,110.12	18,059,491.08	3,792,768.00	3,792,768.00	3,534,762.67
M001-09-001		GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (PAR)	18,071,836.66	18,059,236.68	17,941,253.72	3,679,299.40	3,679,299.40	3,426,585.85
M001-09-002		GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (IG)	700,000.00	689,873.44	118,237.36	113,468.60	113,468.60	108,176.82
M001-09-003		GASTOS DE OPERACION DE LA DECUR MPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			48,316,730.19	54,456,826.59	28,681,142.30	9,992,556.02	9,992,556.02	9,704,333.75
10		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	48,316,730.19	54,456,826.59	28,681,142.30	9,992,556.02	9,992,556.02	9,704,333.75
K015		EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	0.00	6,850,000.00	25,109.36	25,109.36	25,109.36	25,109.36
K015-10-001		EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA (ADQUISICION DE BIENES MUEBLES) ISR 2026	0.00	40,000.00	25,109.36	25,109.36	25,109.36	25,109.36
K015-10-002		ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION (1 RETROEXCAVADORA, 1 MOTONIVELADORA, 1 CAMION VOLTEO Y 1 CAMION PIPA) FIII 2026	0.00	6,800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K015-10-003		EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA (ADQUISICION DE BIENES MUEBLES) IG 2026	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	48,316,730.19	47,806,826.59	28,656,032.94	9,967,446.66	9,967,446.66	9,679,224.39
M001-10-001		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (PAR)	36,445,730.19	37,141,611.39	23,923,090.37	8,673,737.85	8,673,737.85	8,385,515.58
M001-10-002		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (IG 2026)	2,705,000.00	1,738,900.00	439,891.19	439,891.19	439,891.19	439,891.19
M001-10-003		SINDICALIZADOS (I.G.)	1,600,000.00	1,600,000.00	587,033.00	358,539.24	358,539.24	358,539.24
M001-10-004		FESTEJO DEL DIA DEL SERVIDOR PUBLICO (IG)	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001-10-005		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (ISR)	3,970,000.00	3,530,315.20	3,010,018.38	321,278.38	321,278.38	321,278.38
M001-10-006		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ADMINISTRACION MPAL (PREDIAL)	3,096,000.00	3,096,000.00	696,000.00	174,000.00	174,000.00	174,000.00
TOTAL			52,569,959.00	52,569,959.00	33,015,414.87	9,452,651.61	9,452,651.61	8,944,558.80
11		DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	52,569,959.00	52,569,959.00	33,015,414.87	9,452,651.61	9,452,651.61	8,944,558.80
E045		INVESTIGACION, PERSECUCION DEL DELITO Y ATENCION A VICTIMAS PARA LA PROCURACION DE JUSTICIA	50,001,274.93	50,001,274.93	33,015,414.87	9,452,651.61	9,452,651.61	8,944,558.80



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
E045-11-001	GASTOS DE ADMINISTRATIVOS DE LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL (FIV-NM)	50,001,274.93	50,001,274.93	33,015,414.87	9,452,651.61	9,452,651.61	8,944,558.80
K015	EQUIPAMIENTO PARA LA GESTION PUBLICA	2,568,684.07	2,568,684.07	0.00	0.00	0.00	0.00
K015-11-001	ADQUISICION DE ARCOS DE IDENTIDAD (CIRCUITO CERRADO) PARA SEGURIDAD PUBLICA	2,568,684.07	2,568,684.07	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		5,048,624.39	3,648,309.19	2,967,409.43	633,847.78	633,847.78	593,202.57
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,048,624.39	3,648,309.19	2,967,409.43	633,847.78	633,847.78	593,202.57
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,048,624.39	3,648,309.19	2,967,409.43	633,847.78	633,847.78	593,202.57
M001-13-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (PAR)	3,048,624.39	3,048,624.39	2,967,409.43	633,847.78	633,847.78	593,202.57
M001-13-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS (ISR)	2,000,000.00	599,684.80	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		4,215,265.14	4,088,299.86	2,438,315.06	821,615.20	821,615.20	785,353.21
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	4,215,265.14	4,088,299.86	2,438,315.06	821,615.20	821,615.20	785,353.21
E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	180,000.00	180,000.00	117,866.50	117,866.50	117,866.50	117,866.50
E023-14-001	APOYOS SOCIALES (INAPAM) (I.G.)	180,000.00	180,000.00	117,866.50	117,866.50	117,866.50	117,866.50
E062	ATENCIÓN A LA DEMANDA CIUDADANA	900,000.00	882,901.60	150,962.00	150,962.00	150,962.00	150,962.00
E062-14-001	DEMANDA MINIMA (I.G.)	720,000.00	702,901.60	150,962.00	150,962.00	150,962.00	150,962.00
E062-14-002	ASISTENCIA SOCIAL (ATAUDES) I.G.	180,000.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E065	COOPERACIONES DIVERSAS	960,000.00	859,333.10	92,305.00	92,305.00	92,305.00	88,825.00
E065-14-001	COOPERACIONES DIVERSAS (I.G.)	960,000.00	859,333.10	92,305.00	92,305.00	92,305.00	88,825.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,175,265.14	2,166,065.16	2,077,181.56	460,481.70	460,481.70	427,699.71
M001-14-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA (PAR)	2,175,265.14	2,166,065.16	2,077,181.56	460,481.70	460,481.70	427,699.71
M001-14-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION CIUDADANA (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		3,706,979.19	3,700,074.41	3,542,176.49	734,017.96	734,017.96	682,336.54
15	DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES	3,706,979.19	3,700,074.41	3,542,176.49	734,017.96	734,017.96	682,336.54
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,706,979.19	3,700,074.41	3,542,176.49	734,017.96	734,017.96	682,336.54
M001-15-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER (PAR)	3,616,979.19	3,610,074.41	3,533,859.45	725,700.92	725,700.92	674,019.50
M001-15-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER (PREDIAL)	90,000.00	90,000.00	8,317.04	8,317.04	8,317.04	8,317.04
M001-15-003	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ATENCION A LA MUJER (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		11,924,640.73	13,193,247.16	9,773,241.65	3,155,129.29	3,155,129.29	3,039,749.59
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	11,924,640.73	13,193,247.16	9,773,241.65	3,155,129.29	3,155,129.29	3,039,749.59



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
U.R.	Prog. Pptario.						
E056	RECOLECCIÓN, TRASLADOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	3,695,055.00	4,782,804.47	1,394,944.61	1,394,944.61	1,394,944.61	1,394,944.61
E056-16-001	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHM)	3,216,624.00	3,216,624.00	648,000.00	648,000.00	648,000.00	648,000.00
E056-16-002	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHT)	478,431.00	478,431.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E056-16-003	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHM REM-2025)	0.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00
E056-16-004	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (FMPHT REM-2025)	0.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00
E056-16-005	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (IG REM-2025)	0.00	293,549.47	293,443.85	293,443.85	293,443.85	293,443.85
E056-16-006	GASTOS DE OPERACION PARA EL MANEJO, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA. (ISR 2026)	0.00	700,000.00	359,500.76	359,500.76	359,500.76	359,500.76
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	8,229,585.73	8,410,642.69	8,378,297.04	1,760,184.68	1,760,184.68	1,644,804.98
M001-16-001	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (PAR)	8,229,585.73	8,410,642.69	8,378,297.04	1,760,184.68	1,760,184.68	1,644,804.98
M001-16-002	GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	363,048.00	1,163,048.00	26,454.02	26,454.02	26,454.02	26,454.02
17	UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL	363,048.00	1,163,048.00	26,454.02	26,454.02	26,454.02	26,454.02
E028	PROTECCION CIVIL	363,048.00	1,163,048.00	26,454.02	26,454.02	26,454.02	26,454.02
E028-17-001	GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (IG)	363,048.00	363,048.00	26,454.02	26,454.02	26,454.02	26,454.02
E028-17-002	GASTOS OPERATIVOS DE LA COORDINACION DE PROTECCION CIVIL (RENTA DE PIPA) ISR 2026	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	20,447,835.39	20,640,445.04	18,233,922.92	5,155,175.95	5,155,175.95	4,905,699.40
18	COORDINACIÓN DEL DIF	20,447,835.39	20,640,445.04	18,233,922.92	5,155,175.95	5,155,175.95	4,905,699.40
E023	ASISTENCIA A ADULTOS MAYORES	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E023-18-001	GASTO DE OPERACION DE CONSEJOS DE ANCIANOS (IG REM-2025)	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E025	ATENCION A FAMILIA Y GRUPOS VULNERABLES	3,650,000.00	3,705,999.49	1,749,104.53	1,749,104.53	1,749,104.53	1,749,104.53
E025-18-001	GASTOS DE EVENTO DE DIA DE REYES (PAR)	1,700,000.00	1,699,999.76	1,699,999.76	1,699,999.76	1,699,999.76	1,699,999.76
E025-18-002	DIA DEL NIÑO (PREDIAL)	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
E025-18-003		APOYOS SOCIALES (DOTACION DE APARATOS ORTOPEDICO) (I.G.)	150,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E025-18-004		DIA DE LAS MADRES (I.G.)	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E025-18-005		DIA DEL PADRE (ISR)	300,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E025-18-006		GASTOS DE EVENTO DE DIA DE REYES (IG REM-2025)	0.00	20,999.73	20,999.73	20,999.73	20,999.73	20,999.73
E025-18-007		APOYOS SOCIALES (DOTACION DE MEDICAMENTOS) IG REM-2025	0.00	160,000.00	25,504.00	25,504.00	25,504.00	25,504.00
E025-18-008		GASTO DE OPERACION (SIPINNA) PROGRAMA DE INFANTES Y ADOLESCENTES (IG REM-2025)	0.00	50,000.00	2,601.04	2,601.04	2,601.04	2,601.04
E025-18-009		GASTO DE OPERACION (PAMAR) PROGRAMA DE INTEGRACION DE LA NIÑEZ (IG REM-2025)	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E027		BIENESTAR ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E027-18-001		GASTO DE OPERACION DE DESAYUNADORES ESCOLARES (IG REM-2025)	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F012		IMPULSO AL DESARROLLO COMUNITARIO PARA LA SUSTENTIBILIDAD	0.00	14,539.48	0.00	0.00	0.00	0.00
F012-18-001		GASTO DE OPERACION DESARROLLO COMUNITARIO (IG REM-2025 PAR)	0.00	14,539.48	0.00	0.00	0.00	0.00
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	16,797,835.39	16,784,906.07	16,484,818.39	3,406,071.42	3,406,071.42	3,156,594.87
M001-18-001		GASTOS DE OPERACION DEL DIF MPAL (PAR)	15,706,957.86	15,635,557.34	15,335,469.66	3,157,022.14	3,157,022.14	2,937,171.25
M001-18-002		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REABILITACION (UBR)(PAR)	1,090,877.53	1,149,348.73	1,149,348.73	249,049.28	249,049.28	219,423.62
M001-18-003		GASTOS DE OPERACION DEL DIF MPAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M001-18-004		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD BASICA DE REABILITACION (UBR) ISR 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			6,119,723.28	6,477,520.79	2,841,924.30	1,307,115.70	1,307,115.70	1,104,565.82
19	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL		6,119,723.28	6,477,520.79	2,841,924.30	1,307,115.70	1,307,115.70	1,104,565.82
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,099,569.28	5,192,520.79	2,841,924.30	1,307,115.70	1,307,115.70	1,104,565.82
M001-19-001		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (PAR)	1,871,572.47	1,929,330.47	1,929,330.47	394,521.87	394,521.87	365,571.99
M001-19-002		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (INDIRECTOS)(FIII-NM)	3,227,996.81	3,263,190.32	912,593.83	912,593.83	912,593.83	738,993.83
M001-19-003		GASTOS DE OPERACION DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009		EVALUACION DEL DESEMPEÑO	1,020,154.00	1,285,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009-19-001		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (INDIRECTOS)(FIII-NM)	700,000.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009-19-002		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO (FORTAMUN) ISR 2026	320,154.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009-19-003		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO (FAISMUN) PAR 2026	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P009-19-004		GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EVALUACION DEL DESEMPEÑO (FAISMUN) ISR 2026	0.00	435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			1,227,715.18	1,299,707.14	1,299,707.14	257,771.58	257,771.58	240,585.97
21	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA		1,227,715.18	1,299,707.14	1,299,707.14	257,771.58	257,771.58	240,585.97



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

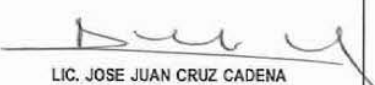
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave U.R.	Prog. Pptario.	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
INFORMACIÓN								
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,227,715.18	1,299,707.14	1,299,707.14	257,771.58	257,771.58	240,585.97
M001-21-001		COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (PAR)	1,227,715.18	1,299,707.14	1,299,707.14	257,771.58	257,771.58	240,585.97
M001-21-002		COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (ISR 2026)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL			592,281.50	592,281.50	508,947.67	118,529.04	118,529.04	112,738.56
29		DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS	592,281.50	592,281.50	508,947.67	118,529.04	118,529.04	112,738.56
M001		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	592,281.50	592,281.50	508,947.67	118,529.04	118,529.04	112,738.56
M001-25-001		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS (PAR)	542,281.50	542,281.50	492,552.67	102,134.04	102,134.04	96,343.83
M001-25-002		GASTOS DE OPERACION DE LA DIR. DE ASUNTOS INDIGENAS (ISR)	50,000.00	50,000.00	16,395.00	16,395.00	16,395.00	16,394.73

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, NO. 39 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026 Y NO. 40 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


 LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
 SECRETARIO MUNICIPAL




 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026


MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo Gasto	Capitulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
TOTAL			431,118,744.00	436,616,817.18	255,361,193.05	66,583,605.13	66,576,737.93	62,955,717.64
GASTO CORRIENTE			428,350,059.93	378,031,491.40	240,562,478.81	66,558,495.77	66,551,628.57	62,930,608.28
	1000	SERVICIOS PERSONALES	216,815,930.04	216,815,930.04	216,663,780.45	44,453,827.46	44,453,827.46	41,549,683.99
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	26,432,564.20	27,239,845.38	4,982,185.23	4,752,863.94	4,745,996.74	4,470,379.85
	3000	SERVICIOS GENERALES	51,215,648.98	51,833,450.05	14,645,753.09	13,081,044.33	13,081,044.33	12,643,264.40
	4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,353,048.00	5,194,582.70	1,765,424.52	1,765,424.52	1,765,424.52	1,761,944.52
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	127,027,533.19	74,442,347.71	0.00	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PÚBLICA	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52	2,505,335.52
GASTO DE CAPITAL			2,768,684.07	58,585,325.78	14,798,714.24	25,109.36	25,109.36	25,109.36
	3000	SERVICIOS GENERALES	200,000.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,568,684.07	9,418,684.07	25,109.36	25,109.36	25,109.36	25,109.36
	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	49,016,641.71	14,773,604.88	0.00	0.00	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, NO. 39 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026 Y NO. 40 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


 LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
 SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA DEL
 AYUNTAMIENTO


 LIC. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2026

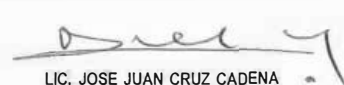
MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3


RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2026	Comprometido al 31 de Marzo 2026	Devengado al 31 de Marzo 2026	Ejercido al 31 de Marzo 2026	Pagado al 31 de Marzo 2026
TOTAL		431,118,744.00	436,616,817.18	255,361,193.05	66,583,605.13	66,576,737.93	62,955,717.64
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	3,695,055.00	3,794,657.98	742,000.00	742,000.00	742,000.00	742,000.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	183,503,186.00	184,857,436.92	48,701,613.58	10,365,245.44	10,365,245.44	9,683,552.63
60	PARTICIPACIONES	230,652,455.00	233,187,295.00	200,862,501.07	51,577,768.86	51,577,768.86	48,746,963.01
66	INGRESOS DE GESTIÓN	13,268,048.00	14,777,427.28	5,055,078.40	3,898,590.83	3,891,723.63	3,783,202.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO Y 65 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS MEDIANTE ACTA DE CABILDO NO. 37 SESION ORDINARIA DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2026, NO. 39 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2026 Y NO. 40 DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2026 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO.


 LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
 SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


 LIC. RICHI ANTONIO ARCOS PEREZ
 PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA

No.- 5071

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

4.- QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 26, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1997, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1995-1997, EL H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ACORDÓ SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, LA AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR CONSTITUIDO EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, PERTENECIENTE A DICHO MUNICIPIO; ASÍ COMO, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LAS FRACCIONES DE TERRENO EN POSESIÓN DE PARTICULARES; DETERMINANDO UNA SUPERFICIE DE 122-90-89.09 (CIENTO VEINTIDÓS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTIAREAS).

5.- QUE EN EL SUPLEMENTO AL 5783 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1998, FUE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 283, MEDIANTE EL CUAL EN SU ARTÍCULO ÚNICO DICE: SE DECLARA CONSTITUIDO EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 122-90-89.09 (CIENTO VEINTIDÓS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTIAREAS), QUEDANDO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES, MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE DICHO DECRETO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.1.4 REFORZAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS, CON ÉNFASIS EN EL MEDIO RURAL E INDÍGENA, QUE PER MITA EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES PARA SU INCORPORACIÓN AL MEDIO LABORAL Y PRODUCTIVO.

CUARTO.- QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR DE TERCEROS.

QUINTO.- EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO.- QUE EN EL ÁREA DONDE SE UBICA EL “**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA CARLOS A. MADRAZO**” CLAVE: **27DIN0071S**, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE **132.54 M²**. SE ENCUENTRA DENTRO DEL FUNDO LEGAL UBICADO EN LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SÉPTIMO. - QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SE/0110/2026 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, SOLICITO ENTRE OTRAS, LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA EL “**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA CARLOS A. MADRAZO**” CLAVE: **27DIN0071S**”.

OCTAVO. - QUE, DE ACUERDO AL PLANO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA EL “**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA CARLOS A. MADRAZO**” CLAVE: **27DIN0071S**”, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ES DE **132.54 M²** Y, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: 9.32 METROS, CON ANTONIO MORALES Y 8.90 CON EFRAÍN PEREZ DÍAZ

AL SURESTE: 5.40 METROS, CON EFRAÍN PÉREZ DÍAZ;

AL SUROESTE: 10.70 METROS CON ACCESO;

AL NOROESTE: 12.81 METROS, CON JUAN JIMENEZ SÁNCHEZ.

NOVENO. - QUE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL BENEFICIADA, TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIESISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, AUTORIZA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL “**CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL**

INDÍGENA CARLOS A. MADRAZO” CLAVE: 27DIN0071S”, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 132.54 M² CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: 9.32 METROS, CON ANTONIO MORALES Y 8.90 CON EFRAÍN PÉREZ DÍAZ

AL SURESTE: 5.40 METROS, CON EFRAÍN PÉREZ DÍAZ;

AL SUROESTE: 10.70 METROS CON ACCESO;

AL NOROESTE: 12.81 METROS, CON JUAN JIMENEZ SÁNCHEZ

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COLONIA NUEVA CREACIÓN, DE LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL **“CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA CARLOS A. MADRAZO” CLAVE: 27DIN0071S”, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 132.54 M². EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA
SINDICO DE HACIENDA



MARIA GUADALUPE LÓPEZ
GUTIÉRREZ
REGIDORA



LIC. MARITZA PEREZ PEREZ
REGIDORA



PROF. RICARDO CASTELLANOS
MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

Certifico

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza la donación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso y destino de la Secretaria de Educación, en beneficio del bien común del Centro de Educación Inicial Indígena "Carlos A. Madrazo" C.C.T. 27DIN0071S, de una superficie de 132.54 M², ubicada en la Col. Nueva Creación, Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste.**-----



Atentamente

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento

No.- 5072

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO.

4.- QUE MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 26, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1997, CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 1995-1997, EL H.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, ACORDÓ SOLICITAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO LOCAL, LA AUTORIZACIÓN PARA DECLARAR CONSTITUIDO EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, PERTENECIENTE A DICHO MUNICIPIO; ASÍ COMO, PARA ENAJENAR A TÍTULO ONEROSO LAS FRACCIONES DE TERRENO EN POSESIÓN DE PARTICULARES; DETERMINANDO UNA SUPERFICIE DE 122-90-89.09 (CIENTO VEINTIDÓS HECTÁREAS, NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTIÁREAS).

5.- QUE EN EL SUPLEMENTO AL 5783 DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1998, FUE PUBLICADO EL DECRETO NÚMERO 283, MEDIANTE EL CUAL EN SU ARTÍCULO ÚNICO DICE: SE DECLARA CONSTITUIDO EL FUNDO LEGAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 122-90-89.09- (CIENTO VEINTIDÓS HECTÁREAS. NOVENTA ÁREAS, OCHENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTIÁREAS), QUEDANDO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS LÍMITES. MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE SEÑALAN EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE DICHO DECRETO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LOS DERECHOS HUMANOS ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.1.4 REFORZAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE CAPACITACIÓN PARA ADULTOS, CON ÉNFASIS EN EL MEDIO RURAL E INDÍGENA, QUE PER MITA EL DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES PARA SU INCORPORACIÓN AL MEDIO LABORAL Y PRODUCTIVO.

CUARTO.- QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR DE TERCEROS.

QUINTO.- EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO.- QUE EN EL ÁREA DONDE SE UBICA LA “ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA “JUAN ALDAMA” CLAVE: 27DIN0076N, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, CON UNA LA SUPERFICIE DE 390.08 M². SE ENCUENTRA DENTRO DEL FUNDO LEGAL UBICADO EN LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

SÉPTIMO. - QUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SE/0124/2026 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2026, SOLICITO ENTRE OTRAS, LA DONACIÓN DEL PREDIO QUE OCUPA LA ““ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA “JUAN ALDAMA” CLAVE: 27DIN0076N.

OCTAVO. - QUE, DE ACUERDO AL PLANO, LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA ““ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA “JUAN ALDAMA” CLAVE: 27DIN0076N, DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ES DE 390.08 M² Y, LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: 32.75 METROS, CON CALIXTO PEREZ HERNANDEZ
AL SURESTE: 8.67 METROS, CON ESCURRIDERO;
AL SUROESTE: 34.69 METROS, CON FRANCISCO FRANK CRUZ;
AL NOROESTE: 15.53 METROS, CON CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA.

NOVENO. - QUE LA DEPENDENCIA GUBERNAMENTAL BENEFICIADA, TIENE INTEGRADO SU EXPEDIENTE CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIESESIEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, AUTORIZA LA DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA ““ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA “JUAN ALDAMA” CLAVE: 27DIN0076N, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 390.08 M² CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: 32.75 METROS, CON CALIXTO PEREZ HERNANDEZ
AL SURESTE: 8.67 METROS, CON ESCURRIDERO;
AL SUROESTE: 34.69 METROS, CON FRANCISCO FRANK CRUZ;
AL NOROESTE: 15.53 METROS, CON CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA.

BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO J. SANTAMARIA, COLONIA ISABEL, DE LA VILLA TAPIJULAPA, DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.

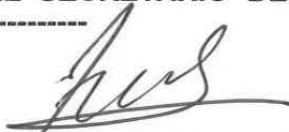
SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA A LOS CC. MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, Y MTRA. MARÍA JOSÉ CABRERA ESTRADA, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, RESPECTIVAMENTE, EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA USO Y DESTINO DE LA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DE LA "ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL INDIGENA "JUAN ALDAMA" CLAVE: 27DIN0076N, DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 390.08 M², EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA JOSE CABRERA ESTRADA
SINDICO DE HACIENDA

MARIA GUADALUPE LÓPEZ
GUTIÉRREZ
REGIDORA

LIC. MARITZA PEREZ PEREZ
REGIDORA

PROF. RICARDO CASTELLANOS
MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

Certifico

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza la donación en favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso y destino de la Secretaria de Educación, en beneficio del bien común la Escuela de Educación Inicial "Juan Aldama" C.C.T. 27DIN0076N, de una superficie de 390.08 M², ubicada en Calle Francisco J. Santamaría, Col. Isabel, Villa Tapijulapa, Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (5) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. -----**



Atentamente

Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento
SECRETARÍA AYUNTAMIENTO

No.- 5073

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL FUNDO LEGAL DEL MISMO O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- EL MUNICIPIO DE TACOTALPA, ACREDITA LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE A ENAJENAR CON LA ESCRITURA PÚBLICA PUBLICA NUMERO 9828 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO), VOLUMEN CLXXXVIII (CIENTO OCHENTA Y OCHO) DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JULIO CESAR PEDRERO MEDINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO;

5.- QUE MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, APROBÓ LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL CENTRO DE SALUD LOMAS ALEGRES, EN EL MUNICIPIO DE TACOTALPA. TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: **2,354.84** (DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: **AL NORESTE:** EN DOS MEDIDAS, **25.75** METROS Y **24.48** METROS CON CARRETERA A POCHITOCAL 2DA. SECCIÓN; **AL SURESTE:** EN **45.33** METROS CON ÁREA DE RESERVA; **AL SUROESTE:** EN **44.36** METROS CON MARCELO DE LA CRUZ MARTINEZ; Y **AL NOROESTE:** EN **53.97** METROS. CON ACCESO. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030 ESTABLECE EN SU EJE GENERAL 2, OBJETIVO 2.7, ESTRATEGIA 2.7.6, LO SIGUIENTE: CONSOLIDAR LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MÉDICO ALINEADOS CON LAS NECESIDADES DEMOGRÁFICAS Y EPIDEMIOLÓGICAS, REDUCIENDO LAS BRECHAS EN ATENCIÓN SANITARIA.

CUARTO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2024-2030 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL EJE 8, TRANSFORMACIÓN HACIA LA SALUD PARA TODOS, ESTABLECEN OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE

CONSIDERAN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DE REHABILITACIÓN EN LOS 17 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA FINALIDAD DE PROVEER SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA, REHABILITACIÓN, FISIOTERAPIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE O TEMPORAL.

QUINTO.- QUE EL EJE 7, OBJETIVO 7.1, ESTRATEGIA 3, LÍNEA DE ACCIÓN 7.1.3.6. DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA INTEGRACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL DE LOS DISTINTOS GRUPOS Y COLECTIVOS QUE EXISTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, CONFORME A SUS DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES.

SEXTO.- QUE LA LEY GENERAL DE SALUD, ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO DEL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 2º, FRACCIONES I Y V, QUE SON FINALIDADES DEL MISMO, ENTRE OTRAS, EL BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE LA PERSONA, PARA CONTRIBUIR AL EJERCICIO PLENO DE SUS CAPACIDADES, ASÍ COMO EL DISFRUTE DE SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL QUE SATISFAGAN EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN.

SÉPTIMO. - EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN V DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO SEÑALA QUE: CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS: APLICAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPONIBLES PARA FORTALECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE SALUD EN CUANTO A ACCIONES PREVENTIVAS, CURATIVAS Y DE REHABILITACIÓN.

OCTAVO. - QUE EL **DR. MANUEL ADALBERTO PEREZ LANZ**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR DE TABASCO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CEIBTAB-9045/2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025, SOLICITO QUE SEA DONADO EN FORMA DIRECTA A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO EN DONDE SE ENCUENTRA UBICADO EL CENTRO DE SALUD LOMAS ALEGRES DE 1NB.

YA QUE ESTO PERMITIRÁ SU INCLUSIÓN EN PROGRAMAS O ACCESO A PROGRAMAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA MEJORAR SU FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD; CON LA FINALIDAD QUE SEA DESTINADO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY EN LA MATERIA.

NOVENO. - QUE, EL SECRETARIO DE SALUD, ALEJANDRO ANTONIO CALDERON ALIPI, EN ATENCIÓN AL OFICIO CEIBTAB-5945/2025 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2025; GIRO EL OFICIO NUMERO SS/UAJ/DA/RBI/2240/2025 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2025, AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PEREZ, PARA HACER DE SU CONOCIMIENTO EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LA FORMA DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO DE TABASCO, ENTRE LA FEDERACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SUSCRITO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2023, EL CUAL ESTABLECE LOS COMPROMISOS PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO TRANSFERA A IMSS-BIENESTAR, LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE ENCUENTRAN 553 UNIDADES MÉDICAS, Y CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR EL PROCESO Y OPTIMIZAR RECURSOS, **TENGO A BIEN DESISTIRME DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE SALUD, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN EL ANTECEDENTE 5 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.** ES POR ELLO QUE SE SOLICITA **LA ANULACION Y/O REVOCACION** DEL TRÁMITE QUE EN SU MOMENTO LA SECRETARÍA DE SALUD GESTIONÓ.

DECIMO. - TODA VEZ QUE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL CENTRO DE SALUD LOMAS ALEGRES DE 1NB, SE ENCONTRABA EN PROCESO Y AUN NO SE HABÍA EXPEDIDO EL TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL; EN BASE A LOS CONSIDERANDOS OCTAVO Y NOVENO DEL PRESENTE;

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL 2026, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES; DEJA SIN EFECTO LA DONACIÓN APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL CENTRO DE SALUD LOMAS

ALEGRES DE 1NB, EN BASE A LA RENUNCIA DE DERECHOS, Y EN EFECTO AUTORIZA LA DONACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) DE UNA SUPERFICIE DE: **2,354.84** (DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), UBICADA EN CARRETERA VECINAL, RANCHERÍA LOMAS ALEGRES 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN DOS MEDIDAS: **25.75** METROS Y **24.48** METROS CON CARRETERA A POCHITOCAL 2DA. SECCION;

AL SURESTE: EN **45.33** METROS CON AREA DE RESERVA;

AL SUROESTE: EN **44.36** METROS CON MARCELO DE LA CRUZ MARTINEZ; Y

AL NOROESTE: EN **53.97** METROS CON ACCESO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL

MTRA. MARÍA JOSE CABRERA ESTRADA
SINDICO DE HACIENDA

C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ
GUTIÉRREZ
REGIDORA

LIC. MARITZA PEREZ PEREZ
REGIDORA

PROF. RICARDO
CASTELLANOS MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS
PÉREZ
PRÉSIDENTE MUNICIPAL



PRÉSIDENTE

LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

C e r t i f i c o

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, deja sin efecto la donación aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2022, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, en beneficio de la Secretaria de Salud, de la fracción propiedad del municipio de Tacotalpa, Tabasco, donde se encuentra edificado, el Centro de Salud Lomas Alegres de 1NB, en base a la renuncia de derechos, y en efecto autoriza la donación a los servicios de salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) de una superficie de: 2,354.84 M², ubicada en carretera vecinal, R/a. Lomas Alegres 1ra. Sección del municipio de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. -----**

A t e n t a m e n t e




Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento

No.- 5074

RESOLUCIÓN

MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 FRACCIÓN XXIII, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS.

ANTECEDENTES

1.- QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, "EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL, TERRITORIAL Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE NUESTRO PAÍS".

2.- CON FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO TERCERO A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, IMPLEMENTÁNDOSE QUE: ... II. LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGURAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL. EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: ... B) LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA EL ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO", MATERIALIZÁNDOSE EN ESTA NORMA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL.

3.- QUE DENTRO DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL, SE ENCUENTRAN LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, SEAN ÉSTOS PARTE DEL **FUNDO LEGAL DEL MISMO** O ADQUIRIDOS MEDIANTE OPERACIONES DE COMPRAVENTA U OTRO TIPO DE ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO CELEBRADO CON PARTICULARES.

4.- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL PERIODO CONSTITUCIONAL 2013-2015, EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NUMERO SESENTA Y TRES, EN

EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 M², UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29.

POR LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: EN VOTACIÓN ORDINARIA, SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, LA PROPUESTA DE DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 M², UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, ESPACIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LA CASA MAGISTERIAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 30:00 METROS CON RICARDO REYES; AL SUR: 30:00 METROS CON CALLE CALIXTO MERINO BASTAR; AL ESTE: 15:00 METROS CON MIGUEL SUARES Y AL OESTE 15:00 METROS CON CALLE 27 DE FEBRERO. QUIENES ESTÉN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

POR LO QUE, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EL AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO, APRUEBA, LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 M², UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, ESPACIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LA CASA MAGISTERIAL. AUTORIZANDO AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O SINDICO DE HACIENDA, A EXPEDIR EL TITULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE. Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE UNO DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ESTA ADMINISTRACIÓN HA SIDO EL DE FOMENTAR EL BIENESTAR GENERAL DE SUS HABITANTES, PRESERVANDO LA DIGNIDAD DE LA PERSONA Y, EN CONSECUENCIA, LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

SEGUNDO.- QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTÁ LA DE INTERVENIR, DE ACUERDO CON LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES DE LA MATERIA; COADYUVANDO CON LOS ÓRDENES DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL, PARA LA MEJOR IGUALDAD DE SUS HABITANTES.

TERCERO.- QUE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO ESTABLECE EN SU LÍNEA DE ACCIÓN 3.4.1.3.7 IMPULSAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS FÍSICOS 110 DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL.

CUARTO.- QUE EL EJE 1, OBJETIVO 3, ESTRATEGIA 2, LÍNEA DE ACCIÓN 1.3.2.7 DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA 2024-2027, ESTABLECE: INICIAR PROCESOS DE REGULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO Y/O PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO REGULARIZACIÓN EN FAVOR A TERCEROS.

QUINTO.- EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE EDUCACIÓN SEÑALA: SON DE INTERÉS SOCIAL LAS ACTIVIDADES E INVERSIONES DE CUALQUIER TIPO QUE EN MATERIA EDUCATIVA REALICE EL ESTADO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, LOS MUNICIPIOS Y LOS PARTICULARES.

SEXTO.- QUE MEDIANTE EL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2026, EL COORDINADOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29 DE TACOTALPA, HIZO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS, PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO JURÍDICO Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO CON LAS DOCUMENTALES QUE EXIGE EL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SEPTIMO.- QUE LA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 M², UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, EN FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, ESPACIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN LA CASA MAGISTERIAL CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 30:00 METROS CON RICARDO REYES; AL SUR: 30:00 METROS CON CALLE CALIXTO MERINO BASTAR; AL ESTE: 15:00 METROS CON MIGUEL SUARES Y AL OESTE 15:00 METROS CON CALLE 27 DE FEBRERO; LA CUAL SE MENCIONA COMO SUPERFICIE DONADA EN EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 63, FUE CORROBORADA POR EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS EN COADYUVANCIA CON PERSONAL TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON EL PROPÓSITO DE CONTINUAR CON EL PROCESO DE TITULACIÓN, MISMO QUE EL RESULTADO ARROJA VARIACIONES EN CUANTO A LAS COORDENADAS, YA QUE, LA SUPERFICIE QUE OCUPA LA CASA MAGISTERIAL, UBICADA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO ES DE 450.00 M², PERO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 30.00 MTS. CON RICARDO REYES.

AL SURESTE: EN 15.00 MTS. CON MIGUEL SUARES

AL SUROESTE: EN 30.00 MTS. CON CALLE CALIXTO MERINO BASTAR Y;

AL NOROESTE: EN 15.00 MTS. CON CALLE VEINTISIETE DE FEBRERO.

OCTAVO. - QUE LA PARTE IN FINE DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: EL CABILDO EMITIRÁ POR ACUERDO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, SUJETÁNDOSE A LO SEÑALADO EN ESTA LEY Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, ORDENÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE DEBERÁN INSCRIBIR EL O LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE SE EXPIDAN.

POR LO EXPUESTO, FUNDADO Y MOTIVADO, PREVIO DEBATE EL H. CABILDO MUNICIPAL, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, POR RESOLUCIÓN DE CABILDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON CINCO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO; AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, DE LA SUPERFICIE **450.00 M²** QUE OCUPA LA CASA MAGISTERIAL, UBICADA EN LA CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COLONIA PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORESTE: EN 30.00 MTS. CON RICARDO REYES.

AL SURESTE: EN 15.00 MTS. CON MIGUEL SUARES

AL SUROESTE: EN 30.00 MTS. CON CALLE CALIXTO MERINO BASTAR Y;

AL NOROESTE: EN 15.00 MTS. CON CALLE VEINTISIETE DE FEBRERO.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, REALICEN LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y OTORGUEN EL TÍTULO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE

TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, DE LA SUPERFICIE 450.00 M², EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ESTANDO SUJETO A SU ACEPTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2607 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO.

TRANSITORIOS

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ENTRA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN APROBADA Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. MARIA JOSE CABRERA ESTRADA
SINDICO DE HACIENDA



C. MARIA GUADALUPE LÓPEZ
GUTIÉRREZ
REGIDORA



LIC. MARITZA PEREZ PEREZ
REGIDORA



PROF. RICARDO
CASTELLANOS MAZA
REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA

SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACOTALPA, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MTRO. RICKI ANTONIO ARCOS
PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA



LIC. JOSE JUAN CRUZ CADENA
SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

En la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis, el suscrito **C. Lic. José Juan Cruz Cadena**, Secretario del Ayuntamiento del municipio de Tacotalpa, Tabasco, periodo constitucional del 05 de octubre de 2024 al 04 de octubre de 2027, con fundamento en el artículo 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, hago constar y: ---

Certifico

Que el presente documento que corresponde a la **Resolución por la que, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, autoriza y rectifica la donación a favor del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) Sección 29, de la superficie 450.00 M2 que ocupa la Casa Magisterial, ubicada en calle 27 de Febrero sin número, esquina con Calixto Merino Bastar, Col. Pueblo Nuevo de la Ciudad de Tacotalpa, Tabasco, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026, constante de (6) fojas tamaño carta, con datos solo en el anverso, el cual firmo y sello. - Conste. ---**

Atentamente

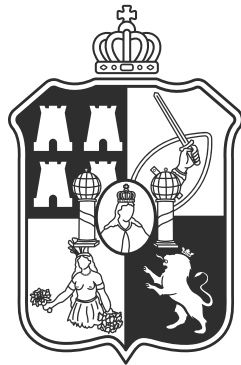


Lic. José Juan Cruz Cadena
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5070	EJERCICIO FISCAL 2026 RECURSOS Y LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE LOS PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL EJERCICIO 2026, FORMATO PDF (PT-1, PT-2 Y PT- 3) DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACOTALPA, TABASCO.....	2
No.- 5071	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA “ CARLOS A. MADRAZO” C.C.T. 27DIN0071S, DE UNA SUPERFICIE DE 132.54 M2, UBICADA EN LA COL. NUEVA CREACIÓN, VILLA TAPIJULAPA, TACOTALPA, TABASCO.....	17
No.- 5072	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA LA DONACIÓN EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA USO Y DESTINO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN BENEFICIO DEL BIEN COMÚN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INICIAL “JUAN ALDAMA” C.C.T. 27DIN0076N, DE UNA SUPERFICIE DE 390.08 M2, UBICADA EN CALLE FRANCISCO J. SANTAMARÍA, COL. ISABEL, VILLA TAPIJULAPA, TACOTALPA, TABASCO.....	23
No.- 5073	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DEJA SIN EFECTO LA DONACIÓN APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2022, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN BENEFICIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE LA FRACCIÓN PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, DONDE SE ENCUENTRA EDIFICADO, EL CENTRO DE SALUD LOMAS ALEGRES DE 1NB, EN BASE A LA RENUNCIA DE DERECHOS, Y EN EFECTO AUTORIZA LA DONACIÓN A LOS SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) DE UNA SUPERFICIE DE: 2,354.84 M2, UBICADA EN CARRETERA VECINAL, R/A. LOMAS ALEGRES 1RA. SECCIÓN DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO.....	29
No.- 5074	RESOLUCIÓN POR LA QUE, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TACOTALPA, TABASCO, AUTORIZA Y RECTIFICA LA DONACIÓN A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE) SECCIÓN 29, DE LA SUPERFICIE 450.00 M2 QUE OCUPA LA CASA MAGISTERIAL, UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO SIN NÚMERO, ESQUINA CON CALIXTO MERINO BASTAR, COL. PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.....	36
	INDICE.....	43



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: sp70/n0LPC6nJJ5tCa61koz3d2dX4fwg0dWCStHOoQGxOBXvoJkl4GNtcnYrMbNwe+sjeljg4NEIDh0rcWCJCNCj2gsXlmmi9C9aYWiFodq1+WGPJVz1lxaxsVokLSzpZsUFrmW5B0eUeQiLNg2WAL1wuAg43hh1lGEzKpdYkJshITs9n7r2aReXCclVVMdwoZ/UTk3YOIS9hkpGFrjPVQzN3df94v50SSKmkY8ZwfYKdxZzXAX8/oPXRQROKZ+8vQ60E8HOZmMTPO7bDoBSGPTSiivmkS6xRGfUZ2PAIJRck5C4hAi+AOnFQS7tDSsljyFI6LU1PFWLZd7pvo7vHg==